

13 1993

ACTA RESUMIDA DE LA 49a. SESION

Presidente: Sr. DINU (Rumania)
 más tarde: Sra. ROTHEISER (Austria)
 (Vicepresidente)
 más tarde: Sr. DINU (Rumania)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
 y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 104 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993
 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución
 A/C.2/47/L.62, relativo al tema 79 del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución
 A/C.2/47/L.75, relativo al tema 78 del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución
 A/C.2/47/L.46, A/C.2/47/L.47 y A/C.2/47/L.61, relativos al tema 79 del
 programa

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución
 A/47/L.49, relativo al tema 80 del programa

Estimaciones revisadas de la sección 38: Comisión de Expertos establecida en
 virtud de la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad

La presente acta está sujeta a correcciones

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
 dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750,
 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
 A/C.5/47/SR.49
 27 de agosto de 1993
 ESPAÑOL
 ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 19.05 horas.

TEMA 104 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993
(continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/47/L.62, relativo al tema 79 del programa (A/C.5/47/78)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en virtud del proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión, la Asamblea General convocaría en 1993, de conformidad con el mandato convenido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, una conferencia intergubernamental bajo los auspicios de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces altamente migratorias. En su exposición de consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/47/78), el Secretario General estimó en 854.200 dólares los gastos de servicios de conferencias y en 194.600 dólares los gastos no relacionados con los servicios conferencias, lo que arroja un total de 1.048.800 dólares. Se prevé que, como resultado de la menor duración de los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, podrán hacerse economías que deberían permitir absorber los gastos no relacionados con los servicios de conferencias.

2. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que se informe a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución A/C.2/47/L.62, no se requerirían consignaciones adicionales en relación con las secciones 38 a 41 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

3. El Sr. SUGANO (Japón) dice que la conferencia intergubernamental es una cuestión importante. Observa que la División de Asuntos Oceánicos, que proporcionará apoyo sustantivo a la conferencia, tiene cuatro puestos de categoría D-1, incluido uno que en la actualidad está congelado, a la vista de lo cual se pregunta si están justificadas las peticiones de personal supernumerario.

4. El Sr. DUVAL (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuestos) dice que la única petición se refiere a personal supernumerario para seis meses, incluido un puesto de categoría D-1. El costo del personal supernumerario se cubrirá con cargo a los recursos existentes.

5. El Sr. SUGANO (Japón) dice que los funcionarios de categorías D-1 de la División de Asuntos Oceánicos son muy experimentados y, por tanto, se pregunta por qué el personal de la División no puede llevar a cabo la labor preparatoria sin la ayuda de personal supernumerario, particularmente de categoría D-1. Se trata esencialmente de si el Secretario General de la Conferencia debe recibir asistencia de personal contratado del exterior.

6. El Sr. DUVAL (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuestos) dice que la preparación de la conferencia representará una carga de trabajo adicional para la División de Asuntos Oceánicos y que se necesita personal supernumerario para que no resulten afectados los otros mandatos de la División. El hecho de proporcionar personal supernumerario no entraña que los funcionarios de la División no participen en la preparación de la conferencia.

7. El PRESIDENTE sugiere que, sobre la base de la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/47/78) y de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución A/C.2/47/L.62, no se requerirían consignaciones adicionales en relación con las secciones 38 y 41 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. La Quinta Comisión debería recomendar además a la Asamblea General que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución, autorizara a título excepcional el pago de los gastos de viaje de representantes de países en desarrollo, especialmente los más interesados en el tema de la conferencia, en particular los países menos adelantados, con cargo al fondo de contribuciones voluntarias que se establecería para ayudar a los países participantes en la conferencia.

8. Así queda acordado.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/47/L.75, relativo al tema 78 del programa (A/C.5/47/80)

9. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, de conformidad con el proyecto de resolución aprobado por la Segunda Comisión, la Asamblea General decidiría convocar una Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) del 3 al 14 de junio de 1996. Se establecería un Comité Preparatorio, abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. El Comité Preparatorio celebraría un período de sesiones de organización de tres días de duración en marzo de 1993 y dos períodos de sesiones preparatorios, el primero a principios de 1994 en Ginebra o Nueva York y el segundo conjuntamente con el período de sesiones de 1995 de la Comisión de Asentamientos Humanos. La Asamblea General aceptaría el ofrecimiento del Gobierno de Turquía de ser anfitrión de la Conferencia y establecería una secretaría especial que dependería administrativamente del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat). El Secretario General de la Conferencia sería nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas.

10. El costo total de la Conferencia se situaría entre 2 millones de dólares y 2,5 millones de dólares, con unas necesidades de servicios de conferencias, calculadas sobre la base del costo completo, de 3 millones de dólares. En 1993 se incurriría en gastos de servicios de conferencias por valor de 118.400 dólares y en gastos no relacionados con los servicios de conferencias por valor de 247.100 dólares, lo que arroja un total de 365.500 dólares. De este total, pueden absorberse los costos de servicios de conferencias.

(Sr. Mselle)

11. La Comisión Consultiva recomienda que se informe a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución A/C.2/47/L.75, se requeriría una consignación adicional de 247.100 dólares en relación con la sección 19 para el bienio 1992-1993. Además, se requeriría una suma de 20.200 dólares en relación con la sección 36 (Contribuciones del personal), que quedaría compensada por un incremento equivalente en relación con la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

12. El Sr. KARBUCZKY (Presidente del Comité de Conferencias) dice que la Asamblea General, en su resolución 35/10 A, decidió que todas las propuestas relativas al plan de conferencia y reuniones presentadas en período de sesiones de la Asamblea debían ser examinadas por el Comité de Conferencias cuando se examinaran las consecuencias administrativas. El Comité de Conferencias ha sido debidamente informado del programa de trabajo propuesto del Comité Preparatorio de Hábitat II.

13. Dado que la sede oficial del Comité Preparatorio está en Nairobi, la celebración del período de sesiones de organización en Nueva York y del primer período de sesiones sustantivo en Nueva York o en Ginebra constituye una desviación de lo dispuesto en la resolución 40/243 de la Asamblea General, que establece que los órganos de las Naciones Unidas deberían reunirse en sus respectivas sedes oficiales. Se ha informado al Comité de que se dispone en la Sede de recursos e instalaciones de servicios de conferencias para la celebración del período de sesiones de organización.

14. Sobre la base de esa información, el Comité de Conferencias recomienda a la Asamblea General que conceda una excepción a la norma relativa a las sedes y autorice al Comité Preparatorio a reunirse fuera de su sede oficial. El Comité continuará examinando la cuestión, según sea necesario, hasta que el Comité Preparatorio adopte otras decisiones en su período de sesiones de organización.

15. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que la Conferencia sobre los Asentamientos Humanos es la segunda conferencia mundial que se propone en el actual período de sesiones, a pesar del llamamiento para que se dictara una moratoria de este tipo de conferencias que efectuó el Secretario General Adjunto de Administración y Gestión. Efectivamente, es probable que en los próximos años se celebren varias, que entrañarán gastos innecesarios. La Conferencia sobre los Asentamientos Humanos costará por sí sola unos 5 millones de dólares.

16. Se pregunta si celebrar el período de sesiones de organización fuera de Nairobi supondrá un ahorro para la Organización, ya que entiende que el costo de las reuniones que se celebran en Nairobi es de aproximadamente 75.000 dólares al día, debido a la necesidad de enviar por vía aérea personal de servicios de conferencias desde Ginebra. De ser así, estaría justificado que el Comité Preparatorio se reuniera en Nueva York, donde sus reuniones serían menos costosas, aunque ello constituya una transgresión del procedimiento habitual.

17. El Sr. DUVAL (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuestos) dice que, efectivamente, sería menos costoso celebrar el período de sesiones que en Nairobi. En Nairobi no se dispone de intérpretes permanentes, de manera que habría que trasladar funcionarios de Ginebra para la Conferencia.

18. El Sr. IRUMBA (Uganda) dice que esperaba que la delegación de los Estados Unidos apoyara la norma relativa a las sedes. Tiene la impresión de que, siempre que se tratan cuestiones relativas al Hábitat, más que invocar la norma se invocan las excepciones a la norma. Su delegación prefería que todas las reuniones relacionadas con el Hábitat II se celebraran en Nairobi. Con respecto a la moratoria sugerida, es esencial que se examinen las características propias de cada conferencia. Ciertamente, hace mucho tiempo que se impone la necesidad de revisar la cuestión de los asentamientos humanos.

19. Si bien su delegación tiene reservas con respecto a la celebración de la reunión fuera de Nairobi, comprende los motivos de que el Comité Preparatorio desee reunirse en Nueva York. Entre otras cosas, ello aseguraría la participación de más países, habida cuenta del mayor nivel de representación existente en Nueva York.

20. Habría que utilizar el fondo fiduciario para la financiación de la participación de los países menos adelantados, habida cuenta de la importancia de las cuestiones de los asentamientos humanos para esos países. El valor de la Conferencia justifica que la asistencia se financie con cargo al presupuesto originario.

21. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que delegación no acoge con especial agrado la salvedad a la norma sobre las sedes en el caso de la Conferencia, y observa simplemente que se obtendría un ahorro de más de 200.000 dólares para un período de sesiones de tres días si éste se celebrara en Nueva York y no en Nairobi, debido a la necesidad de transportar un número menor de funcionarios. Este asunto plantea la cuestión de una capacidad permanente de servicios conferencias en Nairobi, cuya existencia permitiría celebrar todas las reuniones pertinentes en esa ciudad.

22. El Sr. DUVAL (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuestos) dice que el Secretario General continuará las actividades de recaudación de fondos para financiar la participación de los países menos adelantados. En la etapa presente es difícil efectuar proyecciones, ya que eso dependerá del grado de interés que muestren los Estados Miembros.

23. El PRESIDENTE sugiere que, sobre la base de la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/47/80) y de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución A/C.2/47/L.75, se requeriría para 1993 una consignación adicional por valor de 247.100 dólares en relación con la sección 19 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Además, se requeriría una suma de 20.200 dólares en relación con la sección 36 (Contribuciones del personal), que quedaría compensada por un aumento equivalente en relación con la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

24. Así queda acordado.

25. El Sr. IRUMBA (Uganda) dice que, aunque su delegación se ha sumado al consenso, es importante que siempre que sea posible se observe la norma de las reuniones en las sedes. Dado que con frecuencia se hacen excepciones a esa norma en el caso de Nairobi, es necesario establecer una capacidad de servicios de conferencias en Nairobi en el próximo presupuesto por programas para asegurar que en el futuro puedan celebrarse reuniones en esa ciudad.

26. La Sra. Rotheiser (Austria), Vicepresidenta, ocupa la presidencia.

Consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/C.2/47/L.46, A/C.2/47/L.47 y A/C.2/47/L.61, relativos al tema 79 del programa (A/C.5/47/81)

27. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva ha examinado las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/C.2/47/L.46, L.47 y L.61 ("Creación de un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África", "Convocación de una conferencia mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo" y "Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo"). En el párrafo 17 del documento A/C.5/47/81, el Secretario General indica que, en caso de que la Asamblea General aprobara los tres proyectos de resolución, se requeriría una consignación adicional de 2.327.000 dólares en relación con las secciones 11G, 11H y 31 del presupuesto por programas para 1992-1993 y otros 168.000 dólares por concepto de contribuciones del personal en relación con la sección 33, que quedarían compensados por una suma equivalente de ingresos en relación con la sección 1 de ingresos.

28. La Comisión Consultiva observa que, según se indica en el párrafo 8, el Secretario General se propone incorporar la estructura de apoyo de secretaría para esas actividades al nuevo Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible. Las propuestas a ese respecto se incluirían en las estimaciones revisadas para 1992-1993 que el Secretario General presentará a la Asamblea General a comienzos de 1993. De ser así, la Comisión Consultiva considera innecesario proporcionar fondos que cubran la totalidad del monto solicitado; recomienda que se consignen créditos para tres meses.

29. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que se informe a la Asamblea General de que, con sujeción a las directrices relativas a la utilización del fondo para imprevistos, se requeriría una consignación adicional de 779.300 dólares para los tres primeros meses de 1993, desglosados en 331.800 dólares en relación con la sección 11G para la desertificación, 418.300 dólares en relación con la sección 11H para las actividades complementarias de la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y 29.200 dólares en relación con la sección 31 para información pública. Se requeriría una suma adicional de 84.000 dólares en relación con la sección 36 por concepto de contribuciones del personal que quedaría compensada por una suma

(Sr. Mselle)

equivalente en relación con sección 1 de ingresos. Las necesidades totales relativas a las actividades dimanantes de los tres proyectos de resolución se examinarían en el contexto de las estimaciones revisadas para el bienio 1992-1993 que se presentarán a la Asamblea General en la reanudación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

30. El Sr. KARBUZKY (Presidente del Comité de Conferencias) dice que, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 35/10 A de la Asamblea General, todas las propuestas que afecten al plan de conferencias y reuniones son examinadas por el Comité de Conferencias cuando se consideran las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. De conformidad con esa resolución y con los procedimientos del Comité de Conferencias, se ha informado a los miembros de que el programa de trabajo propuesto del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación incluye la convocación de un período de sesiones de organización en Nueva York y de períodos de sesiones sustantivos en Ginebra, Nairobi, Nueva York y París.

31. El Secretario General entiende que el período de sesiones sustantivo que deberá celebrarse en París corresponderá a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General y no constituirá una excepción del principio relativo a las sedes. Dado que la sede del Comité Intergubernamental de Negociación estará ubicada en Ginebra, el período de sesiones de organización en Nueva York representa una desviación de lo dispuesto en el párrafo 4 de la sección I de la citada resolución, que estipula que los órganos de las Naciones Unidas deben programar sus reuniones en sus respectivas sedes oficiales.

32. Se ha informado a los miembros del Comité de Conferencias de que se dispondrá de recursos de servicios de conferencias en la Sede para el período de sesiones de organización que se ha solicitado. Por consiguiente, el Comité de Conferencias recomienda a la Asamblea General que otorgue una excepción del párrafo 4 de la sección I de la resolución 40/243, por la que se autorice al Comité Intergubernamental de Negociación a reunirse fuera de su sede oficial. Debe hacerse todo lo posible para programar los períodos de sesiones sustantivos en consulta con la Oficina de Servicios de Conferencias a fin de asegurar que los recursos existentes se utilicen de manera óptima.

33. El Sr. OULD CHEIKH EL GHAOUTH (Mauritania) dice que en el documento A/C.5/47/81 (párr. 8) se trata a la secretaría del Comité Intergubernamental de Negociación como parte integrante del nuevo Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, mientras que en el proyecto de resolución se pide una estructura separada e independiente basada en Ginebra. Dado que seis meses constituyen un plazo mínimo necesario para las actividades de que se trata, el orador insta a la Comisión Consultiva a que reconsidere su recomendación.

34. El Sr. JOMAA (Túnez) dice que comparte las inquietudes del representante de Mauritania con respecto al párrafo 8 de la exposición del Secretario General. Tal como interpreta el párrafo 9 del proyecto de resolución A/C.2/47/L.46, la secretaría ad hoc es, por definición, una entidad separada y no está sometida a la dirección de ningún otro órgano.

(Sr. Jomma, Túnez)

35. Con respecto al proyecto de resolución A/C.2/47/L.61, recuerda que no se han debatido las fechas del período de sesiones organización de la nueva Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Si el período de sesiones de organización se celebra en febrero de 1993, como se sugiere en el párrafo 33 del informe del Secretario General, la reunión coincidirá con el período de sesiones de organización del Consejo Económico y Social.

36. El Sr. SUGANO (Japón) dice que su Gobierno otorga gran importancia a las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular a los arreglos institucionales. No está totalmente satisfecho con la justificación del incremento de cinco puestos que se describe en el párrafo 23 del documento A/C.5/47/81. La secretaría existente de la CNUMAD se encargará de nuevas tareas en el período de transición, pero las funciones del nuevo órgano que deberá crearse no están claras. Agradecería que se le facilitaran las descripciones de funciones de los 10 puestos existentes y de los 5 puestos nuevos. Por otra parte, la plantilla parece estar sobrecargada de puestos de categoría superior: de 15 puestos, 8 son de categoría D-1 o superior. Se pregunta si esa estructura se mantendrá después del período de transición o si se ampliarán otras categorías de personal.

37. El Sr. AHMIA (Argelia) dice que su delegación ya ha expresado su posición con respecto al Comité Intergubernamental de Negociación en la Segunda Comisión. Comparte las inquietudes de los oradores precedentes con respecto a la facilitación de recursos financieros durante un período limitado y está convencido de la necesidad de que se asignen recursos financieros durante un período razonable de manera que el Comité pueda concluir su labor antes de junio de 1994. Pide una aclaración sobre las disposiciones que se van a tomar después del período de tres meses.

38. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que su delegación no ha llevado a cabo una evaluación completa de todas las consecuencias para el presupuesto por programas de los tres proyectos de resolución, pero no hay mucho que indique que se han absorbido los costos en los casos apropiados. Su delegación acepta la justificación de la Comisión Consultiva de la consignación para tres meses, ya que la actividad y el departamento de que se trata serán objeto de debate en la reanudación del período de sesiones de la Asamblea General.

39. El Sr. IRUMBA (Uganda) pide aclaraciones sobre la redistribución de personal, sobre la sección del presupuesto que resultará afectada y sobre las actividades a las que habría que renunciar para atender a esa petición de dotación de personal. Le satisface que se celebre una reunión sustantiva en Nairobi, ya que su delegación considera que habría sido apropiado elegir a Nairobi como sede del Comité Intergubernamental de Negociación.

40. El Sr. ASHE (Antigua y Barbuda), que se refiere a las fechas del período de sesiones de organización del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, dice que marzo de 1993 sería preferible a febrero. Pregunta también si el hecho de destacar expertos durante períodos breves supone una carga para la Secretaría.

41. El Sr. Dinu (Rumania) vuelve a ocupar la presidencia.

42. El Sr. MENSANH (Vanuatu) dice que cuando se celebraron negociaciones sobre el proyecto de resolución relativo a la convocación de una conferencia mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/C.2/47/L.47) se convino en que el Comité Preparatorio de la Conferencia celebrara un período de sesiones de organización antes de abril de 1993. En el párrafo 48 del documento A/C.5/47/81 se indica que el período de sesiones de organización se celebrará en febrero de 1993, aunque en marzo de 1993 sería una fecha muy preferible para los países que tienen delegaciones muy pequeñas.

43. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la exposición del Secretario General de las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución presentados a la Asamblea General, para su aprobación, por la Segunda Comisión (A/C.5/47/81) tienen un carácter provisional y de procedimiento. La Comisión Consultiva ha recibido la exposición del Secretario General en el mismo día y no ha podido dedicarla la consideración debida. Por ese motivo, la Comisión Consultiva no recomienda que se reduzca la consignación sino que se abra un crédito presupuestario para tres meses. Ello permitirá a la Secretaría comenzar la ejecución de las actividades solicitadas. Mientras tanto, la Comisión Consultiva analizará atentamente la petición y formulará sus recomendaciones a la Asamblea General en la reanudación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

44. La Comisión Consultiva también es consciente de que muchos de los programas y actividades decididos en virtud de los proyectos de resolución están relacionados con uno o más grupos de actividades que deberán ejecutar algunos de los departamentos que se están estableciendo. La Comisión Consultiva desea examinar esas propuestas a la luz de la propuesta que el Secretario General presentará a la reanudación del período de sesiones con respecto al establecimiento de los nuevos departamentos, en particular el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible.

45. Si bien comprende que algunas delegaciones que han participado en la labor de la Segunda Comisión pueden estar algo descontentas con la recomendación de la Comisión Consultiva, señala que la Segunda Comisión ha necesitado casi cuatro meses para negociar los proyectos de resolución y solamente ha concedido a la Comisión Consultiva un día para examinarlos. En tales circunstancias, la Comisión Consultiva cree que sus recomendaciones son justas y reitera que las sumas asignadas representan simplemente un arreglo transitorio para tres meses.

46. El Sr. JOMAA (Túnez) dice que, en el párrafo 9 del proyecto de resolución A/C.2/47/L.46 se decidió que el Comité Intergubernamental de Negociación propuesto tuviera una secretaría ad hoc. No obstante, en el párrafo 8 del documento A/C.5/47/81 se indica que "el Secretario General se propone incorporar" la "estructura de apoyo de secretaría al nuevo Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible". Su delegación entiende que el Comité Intergubernamental de Negociación contará con su propia secretaría ad hoc y es importante aclarar esa contradicción aparente a fin de no dar una impresión equivocada.

/...

47. El PRESIDENTE sugiere que, sobre la base de la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General y de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, la Comisión informe a la Secretario General de que, en caso de que aprobara los proyectos de resolución A/C.2/47/L.46, L.47 y L.61, se requeriría una consignación adicional de 779.300 dólares para los tres primeros meses de 1993, desglosados en 331.800 dólares en relación con la sección 11G para la desertificación, 418.300 dólares en relación con la sección 11H para las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y 29.200 dólares en relación con la sección 31 para información pública; se requeriría además una suma adicional de 84.000 dólares en relación con la sección 36 (Contribuciones del personal), que quedaría compensada por una suma equivalente en relación con la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal). Las necesidades totales, que estarán sujetas a las directrices para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos, se examinarán en el contexto de las estimaciones revisadas para el bienio 1992-1993 que se presentarán a la Asamblea General en la reanudación de su cuadragésimo séptimo periodo de sesiones.

48. Así queda acordado.

49. El Sr. MICHALSKI (Estados Unidos de América) dice que su delegación no tendrá ninguna dificultad en aprobar las recomendaciones de la Comisión Consultiva, que son equitativas y tienen en cuenta la necesidad de la Quinta Comisión de imponer un mínimo de responsabilidad fiscal a la Organización.

50. El Sr. OULD CHEIKH EL GHAOUTH (Mauritania) dice que su delegación acoge con satisfacción la recomendación de la Comisión Consultiva, que permitirá establecer el Comité Intergubernamental de Negociación y su secretaría y entiende que la Comisión Consultiva no tardará en examinar a fondo y de manera concienzuda todos los textos que se han presentado.

51. El Sr. AHMIA (Argelia) dice que su delegación comprende perfectamente el contexto en que la Comisión Consultiva ha preparado sus recomendaciones y ha tomado nota de las garantías ofrecidas por el Presidente de la Comisión Consultiva al efecto de que la Comisión examinará la cuestión a fondo y presentará sus recomendaciones a la Asamblea General en la reanudación del periodo de sesiones. Es necesario asignar los recursos financieros necesarios para permitir que el Comité Intergubernamental de Negociación concluya con éxito su labor en junio de 1994.

52. El Sr. JOMAA (Túnez) dice que, a la luz de las garantías ofrecidas por el Presidente de la Comisión Consultiva y el Presidente de la Quinta Comisión, su delegación entiende que el párrafo 2 del documento A/C.5/47/81 no menoscaba lo dispuesto en el párrafo 8, el párrafo 24 y otros párrafos ulteriores de ese documento.

53. El Sr. ASHE (Antigua y Barbuda) dice que la Comisión debería prestar atenta consideración a la petición que ha formulado y que ha sido apoyada por la delegación de Vanuatu al efecto de que el periodo de sesiones de organización del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial se celebre en marzo y no en febrero de 1993.

54. El Sr. DUVAL (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuestos) dice que todas las fechas de las reuniones indicadas en el documento A/C.5/47/81 constituyen hipótesis formuladas en el momento de la elaboración del documento sobre la base de la información disponible. Entiende que el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de organización para 1993, adoptará una decisión definitiva sobre las fechas de las reuniones.

55. El Sr. AHMIA (Argelia) dice que su delegación entiende que las consignaciones presupuestarias recomendadas para el establecimiento del Comité Intergubernamental de Negociación se han establecido a la luz de motivos puramente técnicos y no debido a la falta de recursos.

56. El Sr. JOMAA (Túnez) dice que su delegación desea subrayar, para que conste en acta, que las sumas indicadas por el Presidente de la Comisión Consultiva son meramente provisionales y que la Comisión Consultiva las revisará más adelante, debido a que el documento A/C.5/47/81 se ha presentado tarde.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/47/L.49, relativo al tema 80 del programa (A/C.5/47/83)

57. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva ha examinado la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/47/L.49 (A/C.5/47/83).

58. Las peticiones contenidas en el proyecto de resolución, que se refieren al Comité Intergubernamental de Negociación sobre el Cambio Climático, figuran en el párrafo 2 de la exposición del Secretario General, mientras que las disposiciones financieras y las necesidades estimadas de recursos para la ejecución de las actividades propuestas se tratan en los párrafos 6 a 18. A ese respecto, el Secretario General recuerda las disposiciones que se aprobaron para continuar la labor de la secretaría del Comité Intergubernamental de Negociación hasta fines de 1992. Como se indica en el párrafo 6, se aprobaron recursos por un total de 1.176.300 dólares con cargo al presupuesto ordinario para financiar diversos puestos, así como otros gastos no relacionados con el personal; la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y los gobiernos también proporcionaron funcionarios.

59. En el párrafo 9, el Secretario General señala que si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, se propone situar la secretaría establecida por la Asamblea General en su resolución 45/212 dentro del nuevo Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible. En vista de que todavía se desconocen las características exactas de este nuevo Departamento, que se presentarán a la Asamblea General a comienzos de 1993, en el contexto de las estimaciones revisadas adicionales, el Secretario General se propone conservar los actuales arreglos con respecto a la secretaría. La secretaría provisional seguiría ubicada en Ginebra y estaría integrada por un puesto de categoría D-2, uno de D-1, uno de P-4, uno de P-3 y uno de P-2 que se financiarían con cargo al presupuesto ordinario. Los puestos actualmente financiados por la OMM permanecerían disponibles en 1993 y se procuraría obtener contribuciones de otros organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas mediante acuerdos bilaterales.

(Sr. Mselle)

60. Como se indica en el párrafo 11, se dispone de un puesto de P-2 y de otro de P-3 que se podrían redistribuir temporalmente a la secretaría provisional. El Secretario General observa que los demás puestos, a saber, un D-2, un D-1, un P-4 y cuatro puestos de servicios generales, se individualizarán dentro del nuevo Departamento o de otras partes de la secretaría para su redistribución y que dicha redistribución se presentará en las estimaciones revisadas que se someterán a la Asamblea. Hasta que se produzcan la individualización y la redistribución, el Secretario General propone financiar los puestos con cargo a los recursos para personal supernumerario en general y, a tal efecto, solicita una partida de 390.000 dólares, que corresponde a seis meses de trabajo para cada uno de esos siete puestos. El Secretario General agrega que si se presentaran dificultades para individualizar puestos en las categorías correspondientes antes del 30 de junio de 1993, se presentaría un informe a la Comisión Consultiva.

61. Las necesidades no relacionadas con el personal para 1993 se calculan en 359.000 dólares, como se indica en el párrafo 13 de la exposición del Secretario General. Por consiguiente, las necesidades sustantivas totales en 1993 ascienden a 738.000 dólares. Como se explica en el párrafo 15, las necesidades estimadas para la prestación de servicios de conferencias en 1993, calculadas sobre la base del costo íntegro, ascienden a 990.000 dólares.

62. Se estima que no se requerirán recursos adicionales para las actividades de servicios de conferencias en relación con la sección 41 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. No obstante, dado que no se ha propuesto la supresión, el aplazamiento, la reducción o la modificación de ninguna actividad en el presupuesto por programas para 1992-1993, a fin de proporcionar recursos adicionales para las actividades propuestas, el Secretario General concluye que, en caso de que se aprobara el proyecto de resolución, se requeriría una consignación adicional de 738.000 dólares en relación con la sección 11F del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, con sujeción a las directrices para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos. Además, se requeriría una suma de 119.200 dólares en relación con la sección 36 (Contribuciones del personal), que quedaría compensada por un aumento equivalente en relación con la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal). Como se indica en el párrafo 21, también sería necesario modificar la descripción del programa de trabajo de la sección 11F, de la manera indicada en el párrafo 5 de la exposición.

63. Como se señala en el párrafo 1 de la exposición del Secretario General, el proyecto de resolución fue examinado por la Segunda Comisión, que posteriormente decidió enviarlo al pleno de la Asamblea General para seguir examinándolo. A ese respecto, se ha informado a la Comisión Consultiva de que la Segunda Comisión no ha podido llegar a un acuerdo sobre la forma de tratar la referencia que figura en el proyecto de resolución al programa de trabajo determinado por el sexto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, que se celebró en Ginebra del 7 al 10 de diciembre.

64. También se ha informado a la Comisión de que la estimación que figura en el documento A/C.5/47/83 representa un nivel de mantenimiento del arreglo actual destinado a permitir la continuación de la labor de la secretaría del Comité Intergubernamental de Negociación durante los seis primeros meses de 1993, ya

(Sr. Mselle)

que el Secretario General se propone informar, en el contexto de las estimaciones revisadas, sobre el total de los recursos necesarios para la secretaría.

65. Si éste es el caso, y teniendo presente la afirmación del Secretario General de que las estimaciones revisadas se presentarán a comienzos del año próximo, la Comisión Consultiva no considera necesario proporcionar seis meses de personal supernumerario en general para los puestos en cuestión ni contemplar partidas no relacionadas con el personal para la totalidad del año 1993. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe una partida para tres meses para personal supernumerario en general y otros elementos no relacionados con el personal. Al formular esa recomendación, la Comisión Consultiva destaca que si se demorara la presentación de las estimaciones revisadas el Secretario General podría presentar un informe a la Comisión Consultiva.

66. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que se informe a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución A/47/L.49, en la presente etapa se requeriría una consignación adicional de 279.250 dólares en relación con la sección 11F del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, con sujeción a las directrices para la utilización y funcionamiento del fondo para imprevistos y en la inteligencia de que las necesidades totales se examinarán en el contexto de las estimaciones revisadas para el bienio 1992-1993 que se presentarán a la Asamblea General en la reanudación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones. Además se requeriría una suma de 59.600 dólares en relación con la sección 36 (Contribuciones del personal), que quedaría compensada por un aumento equivalente en relación con la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

67. La Sra. CLIFF (Reino Unido) señala a la atención de la Comisión el párrafo 15 del documento A/C.5/47/83, que se refiere a la hipótesis de que el Comité Intergubernamental de Negociación celebre dos períodos de sesiones de 10 días cada uno en 1993, en Ginebra. En el párrafo 18 se explica que las necesidades estimadas de servicios conferencias se atenderán con cargo a los recursos consignados en relación con la sección 41 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Cabe señalar, no obstante, que el 10 de diciembre de 1992 se adoptó la decisión de celebrar una de las dos reuniones previstas en Nueva York, lo cual provocaría gastos de viajes y dietas de los miembros de la secretaría del Comité Intergubernamental de Negociación. Su delegación agradecería recibir información sobre los costos adicionales probables, sobre la manera en que esos costos se presentarán a la Quinta Comisión y sobre si se requerirá la intervención del Comité de Conferencias, ya que la decisión de celebrar la reunión en Nueva York constituye una desviación de las disposiciones pertinentes de la resolución 40/243 de la Asamblea General.

68. El Sr. DUVAL (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuestos), dice que el cambio del lugar de reunión no tendrá efectos en la hipótesis de que las necesidades de servicios conferencias pueden absorberse en el marco de los recursos generales consignados en relación con la sección 41 del presupuesto por programas, ya que en esa sección se contemplan reuniones que

(Sr. Duval)

todavía no han sido aprobadas por la Asamblea General. Con respecto a los gastos de viajes de funcionarios para prestar servicios a la reunión, cualquier modificación de la hipótesis, como se indica en el párrafo 15 del documento A/C.5/47/83, se tratará con arreglo a los procedimientos existentes; dicho de otro modo, si hubiera necesidades adicionales que no pudieran ser absorbidas por los recursos aprobados sobre la base de la presente exposición de consecuencias para el presupuesto por programas, el Secretario General solicitaría a la Comisión Consultiva la aprobación de una nueva consignación.

69. El PRESIDENTE sugiere que, a la luz de la exposición de consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General (A/C.5/47/83) y de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que aprobara el proyecto de resolución A/47/L.49, en la presente etapa se requeriría una consignación adicional de 279.250 dólares en relación con la sección 11F del presupuesto por programas para 1992-1993, con sujeción a las directrices para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos, y en la inteligencia de que las necesidades totales se examinarían en el contexto de las estimaciones revisadas para el bienio 1992-1993 que se presentarán a la Asamblea General en la reanudación de su cuadragésimo séptimo período de sesiones. Además, en la presente etapa se requeriría una suma 59.600 dólares en relación con la sección 36 (Contribuciones del personal), que quedaría compensada por un aumento equivalente en relación con la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal).

70. Así queda acordado.

Estimaciones revisadas de la sección 38: Comisión de Expertos establecida en virtud de la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad (A/C.5/47/68)

71. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva ha examinado el documento A/C.5/47/68, que contiene las estimaciones revisadas presentadas por el Secretario General en relación con la sección 38, Actividades jurídicas.

72. Como se indica en el párrafo 2, en virtud del párrafo 2 de su resolución 780 (1992), de 6 de octubre de 1992, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que estableciera, con carácter de urgencia, una comisión imparcial de expertos sobre las transgresiones del derecho internacional cometida en el territorio de la ex Yugoslavia. Como se observa en el párrafo 3, el Secretario General ha establecido en consecuencia una Comisión de Expertos compuesta por cinco miembros, uno de los cuales ha sido designado Presidente, que actuarán a título personal. El Presidente percibirá una remuneración equivalente al sueldo de un Subsecretario General y los demás miembros de la Comisión percibirán, por el período en que trabajen, una remuneración equivalente al sueldo de la categoría D-2. La Comisión será atendida por la Oficina de Asuntos Jurídicos en cuanto órgano jurídico. El Secretario General ha decidido que la Comisión esté ubicada en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y cuente con el apoyo de una secretaria reducida integrada por tres funcionarios jurídicos de las categorías D-1, P-4 y P-3, asistidos por dos funcionarios del cuadro de servicios generales. Las necesidades para 1992-1993,

(Sr. Mselle)

calculadas sobre la base del costo completo, ascienden a 1.238.700 dólares, como se explica en los párrafos 6 a 8 del documento A/C.5/47/68. Esa suma incluye 905.300 dólares para la Comisión y su secretaría, 26.900 dólares para gastos de viaje con respecto a la misión al territorio de la ex Yugoslavia y 306.500 dólares de gastos de servicios de conferencias. El Secretario General se propone redistribuir en 1993 un puesto de D-1 y un puesto de P-3 en virtud del nuevo régimen de vacantes y, con ese mismo propósito, utilizar el puesto de P-4 de oficial de enlace jurídico en Ginebra. Por consiguiente, no se requerirían recursos adicionales con respecto a esos costos.

73. Ya que en el presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 se contemplan no sólo las reuniones conocidas en el momento en que se elabora el presupuesto sino también reuniones que se autorizarán ulteriormente, no se requerirían consignaciones adicionales para gastos de servicios de conferencias. Por consiguiente el Secretario General estima que se requeriría un monto de 681.900 dólares en relación con la sección 38, Actividades jurídicas, del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 a fin de satisfacer las necesidades relativas a la remuneración y a los viajes de los miembros de la Comisión, así como a los viajes de su secretaría y sus gastos generales de funcionamiento. A juicio del Secretario General, la aplicación de la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad. Por consiguiente, opina asimismo que las necesidades conexas de 681.900 dólares serían de carácter extraordinario y estarían relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad y, por tanto, deberían tratarse al margen de los procedimientos que rigen el fondo para imprevistos.

74. La Comisión Consultiva coincide con ese criterio; no obstante, habida cuenta de la pequeña cantidad necesaria con respecto a los servicios de procesamiento de datos, alquiler y conservación de equipo de oficina, suministros y equipo de automatización de oficina, la Comisión Consultiva recomienda que la estimación se aumente en 35.200 dólares. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe una consignación adicional de 646.700 dólares en relación con la sección 38 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

75. El PRESIDENTE sugiere que la Quinta Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe una consignación adicional de 646.700 dólares en relación con la sección 38 del presupuesto por programas para 1992-1993, en la inteligencia de que esas necesidades se tratarán al margen de los procedimientos relativos al fondo para imprevistos.

76. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 21.30 horas.